

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 07 NOV 2016

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.-----

**RESULTANDO: I)** Que la citada empresa, solicita la habilitación para el Grupo "A La Mercadería" en las categorías: A) "Empresas Estibadoras de Contenedores", B) "Empresas Estibadoras de Carga General", D) "Empresas Estibadoras Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo.-----

**II)** Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.-----

**III)** Que dicha Administración Nacional, por Resolución de su Directorio N°558/3.841 de fecha 21 de setiembre de 2016 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la habilitación referida en el Resultando I) de la presente Resolución.-----

**IV)** Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar Resolución aprobando la gestión referida.-----

**CONSIDERANDO:** los informes precedentes.-----

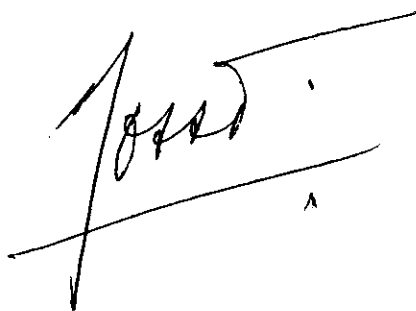
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N°413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N°412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la Resolución N°558/3.841 de fecha 21 de setiembre de 2016 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se habilitó a la firma FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo “A La Mercadería” en las categorías: A) “Empresas Estibadoras de Contenedores”, B) “Empresas Estibadoras de Carga General”, D) “Empresas Estibadoras Productos Congelados” y E) “Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería”, en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020